Resolución de Gerencia Municipal

N° 56 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 1608-2023-GM-MDAA** de fecha 08 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 201-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, disponiendo el trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de **FEBRERO 2023**, en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 22° del DL Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las fases del proceso presupuestario son Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, y que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la Ley N° 28411 y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM-MDAA, se **aprueba** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023) y mediante la Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA se **promulgo** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2023, en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el **artículo 47° numeral 47.1 del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público** establece que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en las estructuras funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el **artículo 47° numeral 47.2 del D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante **Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de presupuesto o **de la que haga sus veces**.

Que, en el **artículo 29° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales**, aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, se dispone que las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático deben formalizarse mensualmente **dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes**.

Que, el **Informe Nº 201-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 06 de marzo del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático mediante créditos y anulaciones presupuestales dentro del pliego presupuestario de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Asimismo, mediante **Proveído N° 1608-2023-GM-MDAA** de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **autorizando para su revisión y acto resolutivo correspondiente**;

Que, el **numeral 20) del artículo 20° de la Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**;

Que, **el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**"

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; La Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por R.D. N° 0023-2022-EF/50.01; DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al **Anexo que se adjunta** a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las **"Notas para Modificación Presupuestaria"** emitidas durante el mes de **FEBRERO del 2023**.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

ABOG. AURELIANO GUTIERREZAYCA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO